



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 136 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 27 de agosto del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 015-2025-MDCC de fecha 22 de agosto del 2025 trató la moción de aceptación de donación de inmuebles por parte de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano Pedro P. Diaz a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad, como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, delinea que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma de conducta institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyen a su favor.

Que, el artículo 1621° del Código Civil anota que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el artículo 1625° del Código Civil señala que, la donación de bienes inmuebles debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 1625° del Código Civil dispone que la donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF-54.01, señala, entre otros aspectos, que para la aceptación de una donación se requieren los siguientes documentos; a) Escrito del interesado comunicando la decisión de donar un predio o bien inmueble privado, indicando el área, ubicación y número de partida registral. b) Documento que contenga el valor comercial del bien. c) Documentación del donante que acredite su identidad o su personería jurídica. d) Certificado registral inmobiliario del predio o bien inmueble privado, emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación del escrito que contiene el interés de donar. e) Declaración jurada de no existencia de procesos judiciales respecto al predio o bien inmueble privado, y de no estar comprendido dentro de los límites del artículo 1629 del Código Civil.

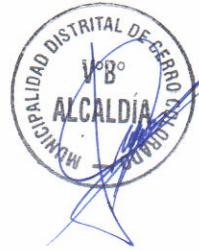
Que, el numeral 8.4 del artículo 8° de la Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2021-EF-54.01, acota que, si el donatario es un gobierno regional o local, la aceptación de la donación se realiza mediante acuerdo del consejo regional o del concejo municipal, según corresponda.

Que, el sub numeral 7.1.2.1 de La Directiva interna que regula Las Normas y Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobada por resolución de Gerencia Municipal N° 36-2019-GM-MDCC de fecha 10 de diciembre del 2019, estipula que la oferta de donación deberá ser remitida mediante comunicación escrita dirigida al alcalde de la entidad, adjuntando la siguiente documentación: a) El donante comunicará su decisión de establecer la donación de un bien de su propiedad, precisando las características técnicas, urbanización, valor y forma de adjudicación. b) Documento que acredite su identificación o personería jurídica. c) De ser el caso, el certificado de vigencia de poder u otro documento análogo que acredite la representatividad de la persona jurídica. d) Asimismo, en caso no sea posible acreditar la propiedad del bien ofrecido en donación,





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"



será admisible la presentación de una declaración jurada indicando que el o los bienes a donar se encuentran bajo su entera posibilidad de disposición.

Que, mediante solicitud S/N presentada por mesa de partes de la municipalidad el 06 de enero del 2025 (Trámite Documentario 250106L275) el Presidente de la Asociación de Vivienda Asentamiento Humano Pedro P. Díaz, Wilbert Calcina Portillo, solicita la aprobación y aceptación de donación de 04 inmuebles: i) Asociación Pequeños Industriales Pedro P. Diaz, manzana I lote 4, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 01136304 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa. ii) Asociación Pequeños Industriales Pedro P. Diaz, manzana I lote 3, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 01136304 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa. iii) Asociación Pequeños Industriales Pedro P. Diaz, manzana H lote 22, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 11440656 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa; iv) Asociación Pequeños Industriales Pedro P. Diaz, manzana H lote 21, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 01136329 del Registro de Predios de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

Que, con escrito S/N, signado con registro de trámite documentario 250520M329, los administrados Filomeno Chullo Quispe y Julia Umasi Ancca de Chullo hacen llegar su decisión de otorgar en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado 03 bienes inmuebles: i) Bien inmueble ubicado en la manzana I, lote 04 en la Asociación de Vivienda Pedro P. Díaz, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 01136559 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, adquirido mediante Escritura Pública N° 5734, otorgado ante la Notaría Augusto Morote Valenza con fecha 03 de octubre del 2023, cuyo valor de adquisición fue de S/ 15,000.00 con un área de 1,000 m<sup>2</sup>. ii) Bien inmueble ubicado en la zona A, manzana H, lote 21 en la Asociación de Vivienda Pedro P. Díaz, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 11440656 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, adquirido mediante Escritura Pública N° 6006, otorgado ante la Notaría Augusto Morote Valenza con fecha 18 de octubre del 2023, cuyo valor de adquisición fue de S/ 15,000.00 con un área de 1,000 m<sup>2</sup>. iii) Bien inmueble ubicado en la Zona A manzana H, lote 21 de la Asociación de Vivienda Pedro P. Diaz, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la Partida N° 01136329 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, adquirido mediante Escritura Pública N° 6204, otorgado ante la Notaría Augusto Morote Valenza con fecha 03 de octubre del 2023, cuyo valor de adquisición fue de S/ 15,000.00 con un área de 1,000 m<sup>2</sup>.

Que, mediante informe N° 323-2025-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 09 de junio de 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que se ha verificado el expediente de los administrados Filomeno Chullo Quispe y Julia Umasi Ancca de Chullo sobre la donación de predios a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cumpliendo con los requisitos señalados en la Directiva Interna que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; por lo que, corresponde declarar procedente la intención de donación de los 3 predios ubicados en la Asociación Pequeños Industriales Pedro P. Diaz del distrito de Cerro Colorado de la provincia y departamento de Arequipa.

Que, a través del informe N° 055-2025-GAF-MDSC de fecha 16 de junio de 2025 la Gerente de Administración y Finanzas concluye que, habiendo realizado la revisión del expediente administrativo de donación del inmueble otorgado por los administrados Filomeno Chullo Quispe y Julia Umasi Ancca de Chullo, en favor de la Municipalidad, expresa que debe aceptarse la donación por parte del Concejo Municipal.

Que, los administrados Filomeno Chullo Quispe y Julia Umasi Ancca de Chullo han presentado una declaración jurada de fecha 27 de junio del 2025 en la que declaran que son propietarios de los 3 inmuebles antes mencionados, que no existe proceso judicial alguno que afecte o limite la titularidad, posesión o uso de los inmuebles materia del presente y que los mismos no se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 1629° del código civil.

Que, con informe legal N° 052-2025-GAJ-SGALA-MDCC, de fecha 17 de julio de 2025, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que, los administrados han manifestado su voluntad de transferir en donación 3 inmuebles de su propiedad, acreditando su identidad y titularidad mediante documentos públicos emitidos por SUNARP, de los cuales se aprecia su derecho de propiedad libre de gravamen, así como la no existencia de procesos judiciales que afecten o limiten la titularidad, posesión o uso del inmueble materia del presente, por lo que resulta desde el punto de vista legal factible la aprobación de una norma municipal conducente a aceptar la donación de los bienes inmuebles mencionados a favor de esta comuna distrital, máxime si con ello se logra un desarrollo urbano planificado en dicha zona en beneficio de la comunidad en su conjunto.

Que, mediante proveído N° 210-2025-GAJ-MDCC, de fecha 17 de julio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 052-2025-GAJ-SGALA-MDCC.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
“Cuna del Sillar”

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado de los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble ubicado en la manzana I, lote 04, Asociación de Vivienda Pedro P. Díaz, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 01136559 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, valorizado en la suma de S/ 15,000.00, con un área de 1,000 m<sup>2</sup>.
- Inmueble ubicado en la zona A, manzana H, lote 22, Asociación Pequeños Industriales Pedro P. Diaz, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 11440656 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, valorizado en la suma de S/ 15,000.00, con un área de 1,000 m<sup>2</sup>.
- Inmueble ubicado en la zona A, manzana H, lote 21, Asociación de Vivienda Pedro P. Díaz, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, inscrito en la partida 01136329 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, valorizado en la suma de S/ 15,000.00, con un área de 1,000 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribir la documentación respectiva para la validez y eficacia de la donación objeto del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladys Y. Machica Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

